

SECRETARIA. Montería, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
Pasa al Despacho de la señora juez la presente demanda ejecutiva pendiente de estudio de solicitud de medida cautelar. Provea.

Secretario
YAMIL MENDOZA ARANA



Montería, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA – NIT: 8909039388
DEMANDADOS	CATAPILA JOAQUIN EDUARDO ATEAGA SUAREZ E HIJOS Y CIA. S. EN. C. – NIT: 8120083322 ALEJANDRA RUBIO GIRALDO – C.C: 49744956
RADICADO	23001310300320190036200
ASUNTO	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial allegado por el mandatario judicial de la ejecutante, donde solicita se decrete medida cautelar de embargo contra los ejecutados, encuentra el despacho que lo solicitado es procedente, motivo por el cual se accederá a ello. Ver imagen.

LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada con T.P. 70.565 del C.S. de la J., actuando en mi condición conocida en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito a usted respetuosamente:

-Se decrete el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDT,s –ó a cualquier otro título- por los demandados **CATAPILA JOAQUIN EDUARDO ARTEAGA SUAREZ E HIJOS Y CIA S EN C NIT. 812.008.332-2** y **ALEJANDRA LENEY RUBIO GIRALDO C.C.49.744.956** en la entidad bancaria **BANCO SERFINANZA S.A.**

Siendo consecuente con lo expuesto, este juzgado:

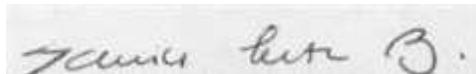
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tengan los ejecutados **CATAPILA JOAQUIN EDUARDO ARTEAGA SUAREZ E HIJOS Y CIA S EN C NIT: 812.008.332-2** y **ALEJANDRA LENEY RUBIO GIRALDO C.C: 49.744.956** en sus cuentas corrientes y de ahorro, CDT y cualquier otro título en la entidad bancaria **BANCO SERFINANZA S.A.**

Límite del embargo en la suma de \$291,477,861; dineros que deben ser depositados a órdenes del Juzgado -en la cuenta No. 230012031003 del Banco Agrario de Colombia. OFÍCIESE EN TAL SENTIDO.

SEGUNDO: Por Secretaría, ofíciase a la entidad bancaria, al correo electrónico notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com. con copia al correo del apoderado de la demandante (lecheverriabogados@gmail.com) conforme lo solicitado por la parte interesada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA**



MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a02ea7bd24aac5e9fcfd2cb06175f075a7ddfc6e90d0507fa0cfaaec0ffe2**

Documento generado en 15/03/2024 12:36:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>